



**ACTA DE LA REUNION – III SESIÓN VIRTUAL
COMITÉ DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE LA JURISDICCIÓN DE PAZ DEL DISTRITO
CAPITAL DE BOGOTÁ. D.C.**

En Bogotá. D.C., a los doce (12) días del mes de julio de dos mil veinticuatro (2024), siendo las 9:00 am., nos encontramos reunidos a través de la plataforma Microsoft Teams, con el propósito de llevar a cabo la Sesión Virtual del Comité de Coordinación Interinstitucional de la Jurisdicción de Paz del Distrito Capital de Bogotá. D.C., en virtud de lo dispuesto en la Ley 497 de 1999, y los Acuerdos Nos. PCSJA19-11426 de 2019 y PCSJA22-11924 de 2022 emanados del Consejo Superior de la Judicatura.

Para los efectos contamos con la asistencia de los siguientes intervinientes - se deja constancia de su asistencia en la videgrabación:

Nombre / Cargo	Correo electrónico	Miembros asistentes	Miembros no asistentes
Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá			
Héctor Enrique Peña Salgado Presidente Del Comité	hpenas@cendoj.ramajudicial.gov.co	X	
Fabián Villalba Mayorga Secretario Ad-Hoc	rvillalm@cendoj.ramajudicial.gov.co	X	
Danna Valentina Martínez González – Integrante Del Despacho 003, Consejo Seccional Bogotá	dmartinezgo@cendoj.ramajudicial.gov.co	X	
dirección seccional de administración judicial de Bogotá			
Andrés Gómez	agomezcif@cendoj.ramajudicial.gov.co	X	
José Camilo Guzmán Santos	jguzmansa@cendoj.ramajudicial.gov.co	X	
Secretaría De Seguridad, Convivencia Y Justicia – Alcaldía Mayor De Bogotá			
Edwin Darío Mora Gómez	edwin.morag@scj.gov.co	X	
German Infante Torres	german.infante@scj.gov.co	X	
Jueces De Paz Y Reconsideración Representantes			
Alexander Mora Murillo	yoalmora@hotmail.com	X	
Edgar Hernando Devia Guzmán	hedevia@hotmail.com	X	
José William Cárdenas Aldana	william_cardenas13@yahoo.com	X	
Zaida Milena Badillo Sepúlveda	jpaz155bta@cendoj.ramajudicial.gov.co	X	
Mario De Jesús Cardozo Mejía	mariocardozomejia.juridica@gmail.com	X	
Secretaría De Gobierno			
Andrés Cárdenas	andres.villamil@gobiernobogota.gov.co		
Ministerio De Justicia Y Del Derecho			
José López Posada	jose.lopez@minjusticia.gov.co	X	
Indira Maris	amaris@minjusticia.gov.co	X	
Invitados Especiales			
Alcaldías Locales de Bogotá. D.C.			
1 Usaquén	Angélica Supes Camargo	11 Suba	Eduardo Pinzón
2 Chapinero	-	12 Barrios Unidos	-
3 Santa Fe	Mario Cifuentes	13 Teusaquillo	-
4 San Cristóbal	-	14 Los Mártires	-
5 Usme	María Angélica Lozano	15 Antonio Nariño	-
6 Tunjuelito	Moisés Del Toro Delegado	16 Puente Aranda	-



7 Bosa	-	17 La Candelaria	Natalia Camacho Referente
8 Kennedy	Luz López	18 Rafael Uribe Uribe	-
9 Fontibón	-	19 Ciudad Bolívar	-
10 Engativá	-	20 Sumapaz	-

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del Quórum.
2. Bienvenida a los Invitados a la Reunión - Intervención Magistrado HECTOR ENRIQUE PEÑA SALGADO.
3. Verificación de los compromisos adquiridos en la Sesión Virtual del 20 de mayo de 2024 del Comité de Coordinación Interinstitucional de la Jurisdicción de Paz del Distrito Capital de Bogotá.

CSJ:

- Emisión de circular dirigida a todos los Jueces de Paz y Reconsideración, respecto del procedimiento que sigue el Recurso de Reconsideración, y del cobro de expensas en los casos atendidos por la Jurisdicción de Paz, ello conforme a la Ley 497 de 1999 y al Acuerdo PCSJA 19- 11426.
- Respuesta al Colegio Nacional de Jueces de Paz, respecto del Derecho de Petición radicado y tratado en la sesión.
- Requerimiento a las Alcaldías Locales del Distrito que no asistieron a la sesión.
- Requerimiento a las Alcaldías Locales que afirmaron no contar con espacios habilitados para los Jueces de Paz en ejercicio de sus funciones.
- Remitir a la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia – Alcaldía Mayor de Bogotá un listado de los Jueces de Paz y Reconsideración que actualmente se encuentran vigentes en el ejercicio de sus funciones, a fin de que se actualice la información en los canales de difusión habilitados por dicha entidad para tal caso.
- Se correrá traslado de la solicitud del punto 7 de la agenda a la Secretaria de Seguridad Convivencia y Justicia, y el Despacho remitirá el Directorio actualizado.
- Envío de reconocimiento documental a las Alcaldías Locales que actualmente cuentan con espacios disponibles para las actividades de los Jueces de Paz y Reconsideración, adjuntando el listado de jueces que pertenecen a esa localidad. Adicionalmente requerirles un informe respecto de la dotación que se requiere a ser trasladado a la DESAJ.
- Requerimiento a la DESAJ, allegue el informe de las visitas realizadas a los espacios
- Socialización con los jueces de paz de los sitios dispuestos por las Alcaldías Locales.

Juez de paz Zaida Badillo

- Coordinará la sesión de capacitación con la UNP, dirigida a todos los Jueces de Paz y Reconsideración.
- Elevará la solicitud de extender mayores garantías a la póliza actual.
- La juez de paz ZAIDA BADILLO allegará la solicitud frente a la actualización de las identificaciones de los jueces de paz con el Registro Nacional de Abogados.

Distrito:



- Incentivar a las entidades gubernamentales del Distrito Capital, a la generación de espacios de difusión, donde se pueda dar visibilidad a los Jueces de Paz y Reconsideración, de sus funciones y alcance para con la comunidad.
4. Reiteración del Informe por parte de la Dirección Seccional de Administración de Bogotá frente a las visitas realizadas a los espacios ofrecidos por las alcaldías locales, juntas de acción comunal, en coordinación con el representante de los jueces de paz Hernando Devia.
 5. Análisis y decisión frente al Derecho de Petición calendado 21 de junio de 2024 allegado por el Señor Carlos Hernando Aguirre Junco, Inspector de Policía Municipal de Ricaurte, quien solicita se le brinde información al procedimiento que sigue ante una orden impartida por un Juez de Paz que falleció. A saber, solicita se dé respuesta sobre lo siguiente:
 - *“Al haber fallecido la Jueza 120 de Paz de Bogotá ¿Quién asume sus funciones?*
 - *Al haber fallecido la Jueza 120 de Paz de Bogotá ¿se dio de baja su correo electrónico institucional?*
 - *En caso de que nadie asuma actualmente las funciones de la fallecida Jueza 120 de Paz de Bogotá ¿a quién debe ser devuelto un despacho comisorio en aras de que se resuelva el recurso de apelación que fue interpuesto en el marco de la diligencia de entrega comisionada?*
 - *Remitir el contacto del titular del despacho al que debe ser devuelto el despacho comisorio en cuestión”.*
 6. Análisis y decisión frente al Derecho de Petición adiado 26 de junio de 2024, allegado por el Señor Jaime Rodríguez Roncancio, quien solicita se asigne a su proceso un Juez de Paz, en atención al fallecimiento de la Juez de Paz Luz Janeth Ovalle. A saber, solicita se dé respuesta a lo siguiente:

“(…) solicito a Ud. Muy comedidamente asignarme un nuevo juez de paz en la localidad de Barrios Unidos; ya que la Dra. Luz Janeth Ovalle era la profesional que llevaba mi caso y en el mes de abril del presente año falleció lo que me impide dar continuidad al acuerdo que se venía realizando”.
 7. Socialización del Derecho de Petición calendado 28 de junio de 2024, allegado por los Jueces de Paz Zaida Badillo, Ovelis Quintero y José Torres, respecto de la Circular CSJBTO24-2559. A saber, solicitan se dé respuesta a los interrogantes:
 - *“¿Quién determina cuales o no son esas justas causas para que el juez de reconsideración determine su rechazo para conocer un caso y cuánto tiempo se tomará el Consejo Superior de la Judicatura para revisar dicha negativa? ¿Cuáles serían las sanciones para los jueces de reconsideración que se nieguen a conocer el caso sin justa causa?*
 - *¿Cómo el usuario que está solicitando el fallo de reconsideración, realizará el pago de las expensas a nombre de quién y en qué cuenta las deberá consignar?, toda vez que el documento dice que el juez de paz, ni de reconsideración podrán solicitar dineros so pena de las sanciones disciplinarias a que allá lugar. Sin embargo, la ley 497 de 1999 art.6 indica que si podrán cobrarse las costas y expensas de los procesos y que es el usuario finalmente quien determina si las paga o no, ¿por lo tanto, nos debemos regir por la ley 497 de 1999 o por lo indicado en el comunicado del 7 de junio de 2024?, debe entenderse que en el caso de una solicitud de reconsideración si*



el usuario se niega a cancelar las expensas, éstas deberán ser asumidas por el juez de reconsideración?, podrá entonces el juez de reconsideración negarse a atender la solicitud?.

- *¿Qué debemos hacer con los casos que están pendientes que fueron solicitadas las reconsideraciones antes de la emisión de la circular y que llevan varios meses sin dárseles solución a la fecha porque no ha habido jueces de reconsideración que tomen la solicitud? ¿Debemos notificar nuevamente, a los 19 jueces de reconsideración? ¿O procede usted ya directamente en estos casos a realizar la asignación?.”*

8. Socialización de la respuesta allegada por el alcalde Local de Puente Aranda, el señor Juan Pablo Beltrán Vargas, quien expone la situación actual de la localidad frente a los Jueces de Paz y Reconsideración, dicha alcaldía y los ciudadanos, en tanto se han presentado eventos que llevaron a la decisión de disponer el espacio de atención en la Casa de Justicia de Puente Aranda.
9. Intervención del Representante de los Jueces de Paz HERNANDO DEVIA GUZMÁN, respecto al correo allegado el jueves 11 de Julio de 2024, sobre:
 - Avance y continuidad del proceso de visitas a los puntos de atención de los Jueces de Paz y Reconsideración de Bogotá.
 - Propuestas sobre: a) Apoyo a las jornadas de difusión de la Justicia de Paz, b) Articulación e integración de las autoridades policivas y demás organismos o entidades oficiales locales y distritales con los Jueces de Paz y Reconsideración de Bogotá, c) Reconocimiento a los Jueces de Paz y Reconsideración de Bogotá antiguos, d) Conformación de grupo mixto e interdisciplinario de consulta.
 - Varios.
10. Intervenciones – varios.
11. Cierre de agenda.

DESARROLLO DE LA REUNION

1- Verificación de Quórum
Se cuenta registrada la participación de un total de 28 asistentes a la sesión, completando de manera satisfactoria con el quorum decisorio.
2- Bienvenida a los Invitados a la Reunión - Intervención Magistrado HECTOR ENRIQUE PEÑA SALGADO
El Magistrado Dr. HECTOR ENRIQUE PEÑA SALGADO , Magistrado y Presidente del Comité Interinstitucional de la Jurisdicción de Paz en el Distrito Capital, da un saludo de bienvenida a la sesión conforme los parámetros, agradeciendo la asistencia de las cabezas del programa.
3- Verificación de los compromisos adquiridos en la Sesión Virtual del 20 de mayo de 2024 del Comité de Coordinación Interinstitucional de la Jurisdicción de Paz del Distrito Capital de Bogotá.
Por parte del Consejo Superior de la Judicatura, el Dr. FABIAN VILLALBA y la Dra. VALENTINA MARTÍNEZ ponen en conocimiento de los participantes los compromisos adquiridos: <u>A cargo del CSJ:</u>



- a) Emisión de circular dirigida a todos los Jueces de Paz y Reconsideración, respecto del procedimiento que sigue el Recurso de Reconsideración, y del cobro de expensas en los casos atendidos por la Jurisdicción de Paz, ello conforme a la Ley 497 de 1999 y al Acuerdo PCSJA 19- 11426.

Se emitió la **CIRCULAR No. CSJBTO24-2559**, dirigida a los Jueces de Paz y Reconsideración de Bogotá, donde se abordó el tema de “*Procedimiento del Recurso de Reconsideración Artículo 32 y ss. Ley 497 de 1999 y cobro de expensas*”.

- b) Respuesta al Colegio Nacional de Jueces de Paz, respecto del Derecho de Petición radicado y tratado en la sesión.

Se dio respuesta al Colegio Nacional de Paz, mediante el oficio **CSJBTO24-2585**, del 12 de julio de 2024.

- c) Requerimiento a las Alcaldías Locales del Distrito que no asistieron a la sesión.
- d) Requerimiento a las Alcaldías Locales que afirmaron no contar con espacios habilitados para los Jueces de Paz en ejercicio de sus funciones.
- e) Envío de reconocimiento documental a las Alcaldías Locales que actualmente cuentan con espacios disponibles para las actividades de los Jueces de Paz y Reconsideración, adjuntando el listado de jueces que pertenecen a esa localidad.

Respecto a las alcaldías locales, se enviaron los 20 oficios, según el caso especial de cada una de las localidades respecto de los posibles espacios físicos donde los Jueces de Paz y Reconsideración adscritos pudiesen ejercer sus funciones.

interviene la Dra. **VALENTINA MARTINEZ**, proyectando un cuadro consolidado en el que consta la información allegada por cada uno de los representantes de las alcaldías locales respecto del estado de los espacios, equipos de trabajo en insumos.

Interviene la Dr. **ANGELICA SUSPES** informando de la gestión de la alcaldía local de Usaquén, solicitando añadir su correo en los requerimientos y comunicaciones dirigido a dicha alcaldía.

Interviene el Dr. **FABIAN VILLALBA**, indicando el objetivo de las solicitudes a las alcaldías, que no es otro que el poder poner en conocimiento de los Jueces de Paz y Reconsideración donde pueden ejercer sus actividades.

Interviene la Juez Representante **ZAIDA BADILLO** informando la disponibilidad de espacios en la localidad de Engativá y solicitando la intervención del Dr. **ANDRES GÓMEZ**, ante las visitas realizadas a los espacios ofrecidos.

Dr. **ANDRES GÓMEZ** advierte que, si bien se realizaron visitas a varios espacios, algunos de ellos no cuentan con las condiciones requeridas para su aprobación.

- f) Socialización con los jueces de paz de los sitios dispuestos por las Alcaldías Locales.

Atendiendo los requerimientos enviados a cada localidad, se socializó a los Jueces de Paz y Reconsideración de Bogotá de los espacios que se encontraban habilitados y en qué condiciones se encontraban los mismos, relacionando la dirección e insumos disponibles.

- g) Remitir a la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia – Alcaldía Mayor de Bogotá un listado de los Jueces de Paz y Reconsideración que actualmente se encuentran vigentes en el ejercicio de sus funciones, a fin de que se actualice la información en los canales de difusión habilitados por dicha entidad para tal caso.



- h) Se correrá traslado de la solicitud del punto 7 de la agenda a la Secretaría de Seguridad Convivencia y Justicia, y el Despacho remitirá el Directorio actualizado. Adicionalmente requerirles un informe respecto de la dotación que se requiere a ser trasladado a la DESAJ.

El 14 de junio de la presente anualidad, se envió al Dr. **CÉSAR ANDRÉS RESTREPO FLOREZ** Secretario de Seguridad, Convivencia y Justicia, una comunicación remitiendo el directorio actualizado de los Jueces de Paz y Reconsideración de Bogotá que se encuentran vigentes en el ejercicio de sus funciones, y a su vez se corrió traslado de la petición del Juez de Paz **JUAN CARLOS BUITRAGO MORA**.

Interviene el Dr. **GÉRMAN INFANTE** indicando que, el listado del Directorio de los Jueces de Paz y Reconsideración remitido se encuentra actualizado y expuesto en la página de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia. Por otro lado, frente a los programas de sensibilización y pedagogía advierte que se están haciendo las gestiones de la ejecución en las entidades distritales, a la expectativa de la asignación de los recursos presupuestales para el inicio del desarrollo de los planes de trabajo en lo que respecta a la Justicia de Paz. Así pues, informa que, en la medida que se cuente con dicha asignación, se dispondrá de los contratistas y funcionarios que realizarán la labor de sensibilización y pedagogía de la justicia de paz en las casas de justicia.

Corolario, se refiere a la reglamentación y construcción de la política pública del acuerdo 900, haciendo énfasis en que es intención de la Alcaldía Mayor poner en relevancia los sistemas de justicia, brindando las herramientas en pro de la justicia no formal.

- i) Requerimiento a la DESAJ, allegue el informe de las visitas realizadas a los espacios.

El 14 de junio de la presente anualidad, se reiteró al Dr. **JOSÉ CAMILO GUZMÁN SANTOS** Director Seccional de Administración Judicial de Bogotá la solicitud del mencionado informe; sin embargo, a la fecha, no se ha recibido respuesta formal por parte de la entidad.

A cargo de la Juez de paz **ZAIDA BADILLO**

- a) Coordinará la sesión de capacitación con la UNP, dirigida a todos los Jueces de Paz y Reconsideración.

La Juez Representante **ZAIDA BADILLO**, indica que, a la fecha se está coordinando la disponibilidad del funcionario que va a brindar las jornadas de capacitación.

- b) Elevará la solicitud de extender mayores garantías a la póliza actual.

Este compromiso se encuentra pendiente por parte de la Juez de Paz.

- c) La juez de paz **ZAIDA BADILLO** allegará la solicitud frente a la actualización de las identificaciones de los jueces de paz con el Registro Nacional de Abogados

La solicitud fue escalada ante el Registro Nacional de Abogados del CSJ

A cargo del **DISTRITO**

- Incentivar a las entidades gubernamentales del Distrito Capital, a la generación de espacios de difusión, donde se pueda dar visibilidad a los Jueces de Paz y Reconsideración, de sus funciones y alcance para con la comunidad.

El tema fue tratado en la intervención del Dr. **GÉRMAN INFANTE** con los compromisos de los literales g) y h)

Las intervenciones quedan consignadas en la videograbación.



4- Reiteración del Informe por parte de la Dirección Seccional de Administración de Bogotá frente a las visitas realizadas a los espacios ofrecidos por las alcaldías locales, juntas de acción comunal, en coordinación con el representante de los jueces de paz Hernando Devia.

Interviene el Dr. **FABIAN VILLALBA**, reiterando la solicitud del informe por parte de la Dirección Seccional a las visitas realizadas en los sitios ofrecidos por las alcaldías locales. Concediendo la palabra al Director Seccional de la Administración Judicial de Bogotá.

Interviene el Dr. **JOSÉ CAMILO GÚZMAN** indicando que no se trata de tener claridad únicamente de donde son los espacios, sino que también se debe tener en cuenta que los Jueces de Paz y Reconsideración puedan ejercer allí sus actividades. Así, cada vez que se advierte la disponibilidad de un espacio, se agenda una visita para verificar si el mismo puede cumplir con las condiciones mínimas, por lo que resulta necesario convenir las cargas y responsabilidades en relación a dicho ejercicio.

Interviene el Dr. **ANDRES GÓMEZ**, precisando que junto con el Juez Representante **HERNANDO DEVIA** se han programado 33 visitas, de las cuales han hecho 25, teniendo un total de 6 sitios idóneos, requiriendo el apoyo de las alcaldías locales en la consecución de los restantes. **Quedaría pendiente verificar a la entrega del informe**, si los sitios informados por las alcaldías locales cuentan con las características para hacerlos idóneos.

Resalta la importancia de coordinar la agenda de quienes hagan las visitas, optimizando el tiempo de los participantes, dando alcance a los interrogantes de la Juez Representante **ZAIDA BADILLO**.

Advierte la Juez Representante **ZAIDA BADILLO** que, si jurídicamente ya se tiene conocimiento de que un sitio no resulta viable, filtrar y enfocarse en los sitios que sí pueden cumplir con la calidad idónea y no entrar en desgastes administrativos.

Coincide el Comité en la necesidad de que la Dirección Seccional expida un listado de los requisitos mínimos que deben cumplir los sitios ofrecidos por las Alcaldías

Las intervenciones quedan consignadas en la videograbación

5- Análisis y decisión frente al Derecho de Petición calificado 21 de junio de 2024 allegado por el Señor Carlos Hernando Aguirre Junco, Inspector de Policía Municipal de Ricaurte, quien solicita se le brinde información al procedimiento que sigue ante una orden impartida por un Juez de Paz que falleció. A saber, solicita se dé respuesta sobre lo siguiente: (...)

Intervienen la Dra. **VALENTINA MARTINEZ** y el Dr. **FABIAN VILLALBA**, exponiendo el Derecho de Petición allegado, y proponiendo que la respuesta a este se dirija, en síntesis, a que las diligencias de la justicia de paz no se someten ante los recursos que pretendan interponer las partes, para eso está la Justicia Ordinaria.

Ante esto, interviene la Juez Representante **ZAIDA BADILLO** indicando que este tema lo debe revisar el área jurídica del Comité Interinstitucional, pues la responsabilidad de dar alcance al Derecho de Petición no es competencia de la sesión. Aclara además que no se debe deslegitimar el trabajo hecho por la Juez de Paz que falleció.

Habiendo puesto en conocimiento al Comité de la referida situación, se dará respuesta en los términos acordados.

Las intervenciones quedan consignadas en la videograbación.

6- Análisis y decisión frente al Derecho de Petición adiado 26 de junio de 2024, allegado por el Señor Jaime Rodríguez Roncancio, quien solicita se asigne a su proceso un Juez de Paz, en atención al fallecimiento de la Juez de Paz Luz Janeth Ovalle.



Interviene el Dr. **FABIAN VILLALBA** exponiendo la situación del escrito en calidad de petición allegado, interpretando que, el petente cuenta con un acta de conciliación que presta merito ejecutivo y con ella cuenta con la opción de dirigirse a la Justicia Ordinaria.

Ello con el objetivo de mantener enterado al Comité de las solicitudes que llegan, y se refieren a la Jurisdicción de Paz, adquiriendo el compromiso de atenderlas en los términos que dispone la Ley.

Las intervenciones quedan consignadas en la videograbación.

7- Socialización del Derecho de Petición calendado 28 de junio de 2024, allegado por los Jueces de Paz Zaida Badillo, Ovelis Quintero y José Torres, respecto de la Circular CSJBTO24-2559.

Interviene la Dra. **VALENTINA MARTINEZ**, proyectando en pantalla los puntos del Derecho de Petición presentado, indicando que, a expensas se refiere a los gastos en que se incurre para llevar a cabo el proceso conciliatorio (transporte, fotocopias) y las agencias en derecho son los gastos que sufragó la parte triunfadora de un proceso, ósea los honorarios de un abogado contratado. La justicia de paz, al ser gratuita y fallar en equidad, no cuenta con partes triunfadoras, abogados u honorarios, no confundir entonces, expensas con gastos que no caben en la jurisdicción de paz. Tanto la ley 497 de 1999 como la circular CSJBTO24-2559 hablan de una justicia de paz gratuita.

Es deber del juez de paz y reconsideración advertir a las partes, antes de conocer del caso, que si no sufragan las expensas a quien ofreció el servicio, no es responsabilidad de la jurisdicción de paz asumir dichos costos, por lo tanto el juez puede rechazar conocer de la controversia, o reorientar al ciudadano para que su caso lo trámite ante otro operador (consultorios jurídicos, la defensoría y la personería)

Respecto de los casos represados, en virtud de la circular, se sugiere a los jueces requerir por una última vez al juez de reconsideración que le entregó, para que le informe si va a conocer el caso, o no. una vez obtenga una respuesta, se sugiere seguir los pasos de la circular.

Interviene la Juez Representante **ZAIDA BADILLO**, solicitando que este comunicado sea extensivo a todos los Jueces de Paz y Reconsideración, dejando claridad en el tema.

Interviene el Dr. **FABIAN VILLALBA**, extendiendo un agradecimiento a la Juez de Paz por su interés en el tema, y refiriéndose a lo expuesto por el Acuerdo 11426 de 2019, y haciendo énfasis en que, en ningún momento se puede cobrar en la justicia de paz, y las expensas deben ser abarcadas por las partes

Así mismo, informa que en el tema de las multas que imponen los Jueces de Paz y Reconsideración, es necesario precisar los alcances de las mismas.

Las intervenciones quedan consignadas en la videograbación.

8- Socialización de la respuesta allegada por el Alcalde Local de Puente Aranda, el señor Juan Pablo Beltrán Vargas, quien expone la situación actual de la localidad frente a los Jueces de Paz y Reconsideración, dicha alcaldía y los ciudadanos, en tanto se han presentado eventos que llevaron a la decisión de disponer el espacio de atención en la Casa de Justicia de Puente Aranda.

Interviene el Dr. **FABIAN VILLALBA** informando de la situación de la alcaldía local de Puente Aranda, respecto al traslado del espacio de los Jueces de Paz y Reconsideración a la casa de justicia, al presentarse inconvenientes que se suscitaron entre ellos, y los usuarios. Concediendo el uso de la palabra al Dr. **GÉRMAN INFANTE** a fin de que se pronuncie sobre ello.

Interviene el Dr. **GÉRMAN INFANTE** solicitando le sea remitido el informe de la Dirección Seccional sobre los espacios que se han venido concretando en cada localidad, y concuerda con la Juez de Paz **ZAIDA BADILLO**,



informando que este no es el espacio para atender Derechos de Petición, y que a la fecha no hay espacio para jueces de paz, conciliadores y mediadores comunitarios en las casas de justicia.

Las intervenciones quedan consignadas en la videograbación.

9- Intervención del Representante de los Jueces de Paz HERNANDO DEVIA GUZMÁN, respecto al correo allegado el jueves 11 de Julio de 2024, sobre:

- Avance y continuidad del proceso de visitas a los puntos de atención de los Jueces de Paz y Reconsideración de Bogotá.
- Propuestas a) Apoyo a las jornadas de difusión de la Justicia de Paz, b) Articulación e integración de las autoridades policivas y demás organismos o entidades oficiales locales y distritales con los Jueces de Paz y Reconsideración de Bogotá, c) Reconocimiento a los Jueces de Paz y Reconsideración de Bogotá antiguos, d) Conformación de grupo mixto e interdisciplinario de consulta.
- Varios.

En su intervención, el Juez Representante **HERNANDO DEVIA** advierte, lo más importante en los sitios de trabajo donde los Jueces de Paz y Reconsideración puedan ejercer sus actividades, es que, los equipos que corresponde a la dotación autorizada por la dirección seccional estén seguros, cuenten con soportes y se cuente con conectividad wi-fi; considera no es necesario que el espacio sea exclusivo de los Jueces de Paz y Reconsideración, pero sí que se garantice lo enunciado.

Así mismo, se refiere a los puntos enunciados, resaltando el desconocimiento general que se tiene de la Jurisdicción de Paz, informando de la necesidad no solo de la visibilizarían, sino además de la integración de un grupo de interdisciplinario de consulta donde los Jueces de Paz y Reconsideración puedan elevar las consultas que se presentan en el ejercicio de sus funciones.

Al respecto el **Dr. FABIÁN VILLALBA** señaló que frente a las jornadas de visibilizarían de los jueces de paz, ante la comunidad y las autoridades, dicha responsabilidad recae en las autoridades locales en cabeza del Distrito y del Ministerio de Justicia conforme a la Ley 497 de 1999. Aspecto frente al cual se tuvo la intervención de los representantes de estas entidades en el Comité el día de hoy.

Ante la insistencia del juez de paz en la socialización de los números telefónicos de los jueces de paz, el Despacho Magistrado Coordinador precisó que no se cuenta con la autorización por parte de los jueces de paz en informar dichos números, aunado a la problemática que se ha generado en grupos WhatsApp no oficiales de los cuales el Consejo Seccional no se hace responsable.

Respecto a la solicitud de integración del grupo interdisciplinario de consulta, advierte que, se entrará a analizar respecto de los alcances del Comité Interinstitucional frente a la posibilidad de atender este tipo de consultas y mantener en el tintero la posibilidad de otorgar un reconocimiento a los Jueces de Paz antiguos.

Las intervenciones quedan consignadas en la videograbación.

10- Intervenciones – varios.

Intervención del MINISTERIO DE JUSTICIA.

El Dr. **HÉCTOR ENRIQUE PEÑA SALGADO**, otorga la palabra al representante de esta entidad, agradeciendo su participación atendiendo el carácter interinstitucional e interdisciplinario.

Intervienen la Dra. **INDIRA MARTINEZ** quien es parte del equipo de Dirección de Justicia Formal, en conjunto con el Dr. **JOSE LÓPEZ**, quien advierte de una oferta institucional de utilidad para los Jueces de Paz y Reconsideración del Distrito Capital, donde se da manejo a fortalecimiento de consultorios jurídicos, temas de género y discapacidad y las comisarías de familia, en conjunto con la dirección de la resolución alternativa de conflictos.

Interviene el Dr. **FABIAN VILLABA**, quien a manera de introducción indica que, parte de las obligaciones contenidas en la Ley 497 de 1999 contempla la participación del Ministerio de Justicia en la promulgación de



un programa de pedagogía para instruir, divulgar y capacitar a la comunidad sobre la Justicia de Paz. Para tal fin, solicita los datos de contacto de los representantes del Ministerio de Justicia, para ponerles en conocimiento a los Jueces de Paz, lo que puede ofrecer este ministerio en el desarrollo de sus actividades.

Interviene el Dr. **JOSE LÓPEZ**, pronunciándose frente a los programas de formación y capacitación de Los Jueces de Paz y Reconsideración, contemplando la tarea tan importante que ellos ejercen.

Interviene la Juez Representante. **ZAIDA BADILLO**, agradeciendo el compromiso con la agenda académica de la Jurisdicción de Paz, y refiriéndose a la mesa de trabajo aprobada en el Comité Nacional. Advierte necesario tener claros los lineamientos sobre la participación del Juez de Paz en los espacios de las comisarías de familia, temas presupuestales y las desvanecías entre los conciliadores y los Jueces de Paz.

Intervención del Juez Representante. **HERNANDO DEVIA**, dando bienvenida a los representantes del Ministerio de Justicia, agradeciendo el compromiso en la pedagogía de los Jueces de Paz y la participación integral en el tema, refiriéndose a las organizaciones que se habían hecho con tal fin.

Interviene el Dr. **JOSE LÓPEZ**, en cuanto a las responsabilidades del componente pedagógico, en generar una agenda académica que fortalezca este componente.

Las intervenciones quedan consignadas en la videograbación.

Intervención de la SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA.

Toma la palabra la Juez Representante **ZAIDA BADILLO** frente a la posibilidad de una circular del listado de los Jueces de Paz y Reconsideración, extendiendo la información a las defensorías, personerías y demás entidades públicas que se encuentren vinculadas, a fin de que conozcan de la Jurisdicción de Paz.

Interviene el Dr. **GERMÁN INFANTE** indicando que se está gestionando la preparación respecto de la política pública de justicia no formal y comunitaria, así como del estatuto de conciliación. Para tal caso se cuenta con participación de sistemas locales de justicia, iniciando la convocatoria de los actores intervinientes.

Corolario, refiere el trabajo arduo que implica tal organización, pero informa que el mismo ha tenido avances significativos con la publicación del Directorio, y la atención diaria a los Derecho de Petición que llegan ante dicha entidad.

Interviene el Juez Representante **ALEXANDER MORA**, solicitando preliminarmente una sesión con los integrantes del comité interinstitucional a fin de dar alcance a la representación de los Jueces de Paz en Bogotá, así mismo informó esta dispuesto para constituir una política pública, la cual requiere voluntad política y la conformación de mesas de trabajo con un equipo idóneo.

Las intervenciones quedan consignadas en la videograbación.

Intervención Juez Representante ZAIDA BADILLO, respecto de la sesión del COMITÉ NACIONAL.

Interviene la Juez Representante **ZAIDA BADILLO**, indicando que en la sesión del Comité Nacional fueron abordadas varias temáticas, entre ellas el ciclo de formación y la agenda académica prevista para el periodo 2024.

Informa que, se abordó la necesidad de tratar los temas a través de la casuística haciendo capacitaciones prácticas, resaltando la inversión del Consejo Superior en programas de formación académica, sin embargo, falta difundir los mismos a los Jueces de Paz y Reconsideración de Bogotá para poder contar con su participación. Advirtiendo que la formación de los Jueces no solo debe estar en cabeza de la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla, sino también de instituciones como la Universidad Nacional o la Republicana, que puedan hacer acompañamiento en ofertas académicas distintas y que traten el tema de la Justicia de Paz.

Refiere además al presupuesto aprobado, el cual debe atender al formato de necesidades, y ha de contemplar los menesteres que se han mencionado en reiteradas ocasiones. En lo que respecta a los recursos, pone



como ejemplo el caso de Florida Blanca, donde se logró la consecución de un espacio habilitado para los Jueces de Paz que cuenta con las características óptimas para el desempeño de sus funciones.

De otro lado, comenta respecto del llamado de atención que se hizo a los Jueces de Paz, en el manejo que se está dando a los correos institucionales, siendo necesario que se emita un comunicado de responsabilidad a los Jueces de Paz y Reconsideración sobre su manejo y uso continuo.

Interviene el Dr. **FABIAN VILLALBA**, advirtiendo la necesidad de revisar los convenios actuales de la Rama Judicial con el Distrito a fin de hacer entrega efectiva de los recursos que se encuentran en custodia de la Dirección Seccional. Corolario, respecto de los formatos de necesidades, informó que han de ser revisados, pues los insumos requeridos suelen ser siempre los mismos (papelería).

De otro lado, informo que, a la fecha de posesión de los Jueces de Paz y Reconsideración, fue solicitado a CENDOJ un correo electrónico institucional para todos ellos; no obstante, lo cierto es que, la mayoría opta por no emplearlos, y pasados tres meses son bloqueados.

la Juez Representante **ZAIDA BADILLO**, se dirige a las alcaldías locales respecto a la ejecución de comités locales de Paz, siguiendo el caso de Engativá, donde fue electo un representante y se ha trabajado un reglamento interno, donde los Jueces de Paz hacen parte de una Mesa de Trabajo.

Y finaliza, solicitando la sesión de pruebas piloto para el manejo del aplicativo del sistema de gestión documental, ante lo cual el Dr. **FABIAN VILLALBA** indica que, atendiendo a los cambios tecnológicos que está pasando la Rama Judicial se encuentra aún pendientes dichas pruebas.

Interviene el Dr. **MOISES DEL TORO**, resaltando la importancia en la ejecución de actividades de puestos de paz, para que se tenga acceso a los salones comunales, pues muchas personas encuentran dificultades en acercarse a las alcaldías locales.

Las intervenciones quedan consignadas en la videograbación.

11- Cierre de Agenda – Videograbación en custodia del Consejo Seccional

COMPROMISOS

1. CJS: Proyecto de circular tratando el tema de multas y sanciones
2. Próximo Comité: Solicitud de integración del grupo interdisciplinario de consulta y reconocimiento a los Jueces de Paz antiguos.
3. CSJ: Oficio requiriendo la participación de los representantes del Ministerio de Justicia en la integración de una mesa de trabajo que abarque las temáticas propuestas en la sesión.
4. Ministerio de Justicia: integración y participación respecto del compromiso pedagógico adquirido, coordinando un espacio de trabajo.
5. **DESAJ**: Coincide el Comité en la necesidad de que la Dirección Seccional expida un listado de los requisitos mínimos que deben cumplir los sitios ofrecidos por las Alcaldías para ser socializado con los Jueces de Paz y Reconsideración, Alcaldías Locales y JAC.

No siendo otro el motivo de la presente, damos por terminada la reunión.

HECTOR ENRIQUE PEÑA SALGADO
PRESIDENTE COMITÉ INTERINSTITUCIONAL DE LA JURISDICCIÓN DE PAZ DEL DISTRITO CAPITAL
DE BOGOTÁ. D.C.